

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 259

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

Presidente Concejo
Deliberante
Pedro Serra

Secretario de Gobierno
Gustavo Perret

Secretario de Obras
Públicas
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Marcelo Gómez

Diseño, confección e impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:	
13839 – 13907.....	Pag. 3595
DECRETOS	
5962 - 5968.....	Pag.3614
DECLARACIONES	
3282 – 3298.....	Pag 3615

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13839

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL los eventos a desarrollar por el centenario del Club San Martín de Monte Comán, el sábado 17 de abril de 2021 en el Paseo de los Pioneros, del Distrito Monte Comán.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Ricardo Vergara

Secretario

Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13840

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar los honorarios mensuales correspondientes a la contratación de locación de servicios a nombre de la Señora MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁBALOS, DNI N° 18.357.118, por un monto mensual de PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$11.00,00), a partir de 01/10/2020 al 31/12/2020, resultando un monto mensual final de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00); del Señor JOSÉ MARIANO LÓPEZ, DNI N° 28.511.155, por un monto mensual de PESOS ONCE MIL CON 00/100 (\$11.00,00), a partir de 01/10/2020 al 31/12/2020, resultando un monto mensual final de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00); y de la Señora SUSANA DEL VALLE TORRES, DNI N° 20.900.344, a partir de 01/10/2020 al 31/12/2020, resultando un monto mensual final de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), conforme al Expte. N° 12977-D-20.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Asuntos Legales, se procederá a confeccionar el Anexo a los convenios de locación de servicios, de acuerdo a lo especificado en el Art. 1.-

Artículo 3°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será afectado a los distintos Ejercicios que comprenda cada contrato de Locación de Servicios.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13841

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la Señora BURGOS LUCIA, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 640,00), correspondiente al pago de las medidas realizadas por la Oficina de Apremio Judicial, debidamente controladas, correspondientes a febrero y marzo de 2019 y con cargo al actual Presupuesto de gastos en vigencia, según constancias obrantes en Expte. N° 14989-D-20.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 05 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13842

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la señora BURGOS LUCIA, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 640,00), correspondiente al pago de las medidas realizadas por la Oficina de Apremio Judicial, debidamente controladas, correspondientes a febrero y marzo de 2019 y con cargo al actual presupuesto de gastos en vigencia, según constancias obrantes en Expte. N° 14989-D-20.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 05 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13843

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la Señora BURGOS LUCIA, por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 04/100 (\$ 2.740,04), correspondiente al pago de las medidas realizadas por la Oficina de Apremio Judicial, debidamente controladas, correspondientes al año 2019 y con cargo al actual presupuesto de gastos en vigencia, según constancias obrantes en Expte. N° 14992-D-20.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 07 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13844

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la Señora BURGOS LUCIA, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 41/100 (\$ 1.204,41), correspondiente al pago de las medidas realizadas por la Oficina de Apremio Judicial, debidamente controladas, correspondientes al año 2018 y con cargo al actual presupuesto de gastos en vigencia, según constancias obrantes en Expte. N° 14990-D-20.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 07 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13845

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, en concepto de Servicio de Alquiler de Inmueble donde funcionará el depósito de luminarias nuevas y usadas, por monto mensual de PESOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 26.910,00), por el término de doce (12) meses, correspondiente al año 2021 y PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 32.292,00) por el término de doce (12) meses, correspondiente al año 2022, lo que afectaría a más de un Ejercicio contable.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente erogación será afectado a los distintos Ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13846

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma Cooperativa Rural de Servicios Públicos Sociales y Asistenciales del Leuta Ltda., por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 56/100 (\$ 43.338,56) correspondiente a servicio de agua potable en la Delegación de Villa Atuel, y con cargo al actual presupuesto de gastos en vigencia, según constancias obrantes en Expte. N° 26433-C-19.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 10 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13847

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PÚBLICOS SOCIALES Y ASISTENCIALES DEL LEUTA LTDA, por la suma de PESOS NUEVE MIL DOCE CON 00/100 (\$ 9.012,00), correspondiente a servicio de agua potable de la Delegación Municipal, Centro Cultural, Terminal de Ómnibus y Polideportivo Municipal del Distrito de Villa Atuel, y con cargo al actual presupuesto de gastos en vigencia, según constancias obrantes en Expte. N° 10-C-20.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 10 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13848

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PÚBLICOS SOCIALES Y ASISTENCIALES DEL LEUTA LTDA., por la suma de QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 99/100 (\$ 529,99), correspondiente a servicio de agua potable de la Delegación Municipal y Terminal de Ómnibus del Distrito de Villa Atuel, correspondiente al período 03/06/2018 y con cargo al actual presupuesto de gastos en vigencia, según constancias obrantes en Expte. N° 17728-C-18.-

Artículo 2º.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 9 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13849

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PÚBLICOS SOCIALES Y ASISTENCIALES DEL LEUTA LTDA., por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 52/100 (\$ 1.958,52), correspondiente a servicio de agua potable de la Delegación Municipal y Terminal de Ómnibus del

Distrito de Villa Atuel, correspondiente al período 03/06/2019 y con cargo al actual presupuesto de gastos en vigencia, según constancias obrantes en Expte. N° 18286-C-19.-

Artículo 2º.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 8 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13850

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PÚBLICOS SOCIALES Y ASISTENCIALES DEL LEUTA LTDA., por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 98/100 (\$ 699,98), correspondiente a servicio de agua potable en Delegación de Villa Atuel y con cargo al actual presupuesto de gastos en vigencia, según constancias obrantes en Expte. N° 27172-C-18.-

Artículo 2º.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 7 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13851

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la

firma COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PÚBLICOS SOCIALES Y ASISTENCIALES DEL LEUTA LTDA., por la suma de PESOS NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 900,00), correspondiente a servicio de agua potable de la Delegación Municipal y Terminal de Ómnibus del Distrito de Villa Atuel, correspondiente al período 06/2019 y con cargo al actual presupuesto de gastos en vigencia, según constancias obrantes en Expte. N° 4441-C-19.-

Artículo 2º.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 7 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13852

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PÚBLICOS SOCIALES Y ASISTENCIALES DEL LEUTA LTDA., por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DOCE CON 36/100 (\$ 1.512,36), correspondiente a servicio de agua potable de la Delegación Municipal y Centro Cultural del Distrito de Villa Atuel, correspondiente al período 04/06/2019 y con cargo al actual presupuesto de gastos en vigencia, según constancias obrantes en Expte. N° 25061-C-19.-

Artículo 2º.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 7 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13853

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma COOPERATIVA RURAL DE SERVICIOS PÚBLICOS SOCIALES Y ASISTENCIALES DEL LEUTA LTDA., por la suma de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00), correspondiente a servicio de agua potable de la Delegación Municipal y Centro Cultural del Distrito de Villa Atuel, correspondiente al período 02/06/2019 y con cargo al actual presupuesto de gastos en vigencia, según constancias obrantes en Expte. N° 25028-C-19.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 8 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13854

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma GUTIÉRREZ FACUNDO RAFAEL, por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL CON 00/100 (\$ 16.000,00), correspondiente a servicio de sonido e iluminación destinado a Evento Mujeres del 23 de noviembre de 2019 y con cargo al actual presupuesto de gastos en vigencia, según constancias obrantes en Expte. N° 6607-G-20.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 6 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13855

Artículo 1°.-RATIFICAR el convenio celebrado entre la Municipalidad de San Rafael y el Señor Carlos Enrique Saffadi, LE 6.146.820, con fecha 20 de septiembre de 2019, y el Anexo I, con fecha 21 de septiembre de 2019, ambos obrantes en las presentes actuaciones administrativas N° 16862-S-2019.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13856

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma GUILLEN PAOLA ANDREA, por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 6.500,00), en concepto de pago de factura N° 0004-00000004, de fecha 09/10/2019, correspondiente a la compra de empanadas en el marco del Campeonato de Ajedrez Infante Juvenil, organizado por la Municipalidad de San Rafael y con cargo al actual Presupuesto de Gastos en vigencia, según constancias obrantes en Expte. N° 22377-G-19.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 05 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13857

Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA las siguientes obras de infraestructura, correspondientes a pavimento asfáltico en caliente y/u hormigón, cordón banquina de hormigón simple o armado, puentes y rampas para discapacitados en esquinas, puentes cruza calles, extensión o construcción de redes de agua potable o cloacas y alumbrado público en las calles que a continuación se detallan:

(VER ANEXO)

Las mismas estarán sujetas al régimen de obras reembolsables prescripto en la Ordenanza N° 11052, sus modificatorias y Ordenanza Tarifaria en vigencia.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13858

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor del Sr. DEL POZZI GUSTAVO DANIEL, por la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 70/100 (\$15.960,70) en concepto de pago de medidas realizadas por la oficina de Apremio Judicial, debidamente controladas, correspondientes al año 2019 y con cargo al actual Presupuesto de Gastos en vigencia, según constancias obrantes en Expte. N° 18630-D-20.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 09/14 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

FAEL, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13859

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor del Sr. DEL POZZI GUSTAVO DANIEL, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 22/100 (\$39.560,22), en concepto de pago de medidas realizadas por la oficina de Apremio Judicial, debidamente controladas correspondientes al año 2019 y con cargo al actual Presupuesto de Gastos en vigencia, según constancias obrantes en Expte. N° 18627-D-20.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 09/14 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13860

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la firma DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA SA, por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 27/100 (\$933.480,27), correspondiente a las facturas detalladas en las presentes actuaciones y con cargo al actual Presupuesto de Gastos en vigencia, según constancias obrantes en Expte. N° 9997-D-20.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 162/171 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13861

Artículo 1°.-DECLARAR EL ESTADO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA en Distritos y Ciudad de San Rafael, por la magnitud de la tormenta de los días 20 y 21 de abril de 2021.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Poder Ejecutivo a realizar las compras directas de colchones, frazadas, calzado, ropa, productos de limpieza, alimento para animales materiales de construcción para la reparación de techos, leña, alquiler de máquinas y camiones y/o cualquier otra cosa necesaria para afrontar esta emergencia, por un monto de hasta un monto de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00).-

Artículo 3°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL elevará, en un plazo no mayor de 45 días de sancionada la presente pieza legal, los expedientes iniciados en virtud de esta Ordenanza y el listado de los sujetos beneficiados en el marco de la emergencia Climática en Distritos y Ciudad de San Rafael.-

Artículo 4°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13862

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica del Pasaje Robles, en Beltrán 962, de conformidad a la liquidación constante a fs. 08 del Expediente N° 10796-L-14 y su adjunto 7919-S-15, caratulado:

López M. Esther - s/ pavimentación del Pasaje Robles.-

Artículo 2°.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a actualizar el monto de las obras consignadas en la planilla respectiva a la fecha de la puesta al cobro de la obra ejecutada, según el índice de actualización salarial -Sector Público.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13863

Artículo 1°.-PRORROGAR la contratación de prestación de servicio integral de comunicaciones para telefonía móvil, adjudicada por Resolución N° 134 SHA/2018 a la firma AMX ARGENTINA SA, prevista en el Anexo III cláusula 7° del Convenio Particular, por el plazo de un (01) año, en la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL DIECIOCHO CON 20/100 (\$ 1.081.018,20), bajo los mismos términos que rigieron el llamado original.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente erogación, será afectado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13864

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por SRD SRL, CUIT 33-71032863-9, en

hacer efectiva una DONACIÓN SIN CARGO a favor de esta Municipalidad de San Rafael CUIT. N° 33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra sobre Calle R. Ruiz Daudet S/N°, a 289,20 m al Este de Vélez Sarsfield y a 275,00 m al Oeste de Avda. El Libertador, Distrito Ciudad. En dicho ofrecimiento se procede a donar las calles del loteo, ochavas y espacio de equipamiento, bajo el Número de Expediente 19296-S-2017. El inmueble posee una superficie total de según mensura de 31.940,10 m² y según Título I, 4.231,56 m², Título II, 4.231,56 m², Título III, 2 ha. 5.494,76 m². La superficie total a donar del inmueble es de: Título I, 1.968,80 m²; Título II, 1.171,97; Título III, 9.847,94 m². La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley de Loteos de la Provincia.

La superficie a donar se detalla a continuación:

Título I

Prolong. calle Las Heras

Superficie total: s/ mensura 700,86 m² y s/ Título 716,62 m²

Norte: en 20,00 m con más calle Rafael A. Ruiz Daudet

Este: en 58,04 m con más calle Las Heras

Oeste: en 61,97 m con terreno del oferente y parte de calle proyectada n 1

Polígono

Superficie total: s/ mensura 10,28 m² y s/ Título 10,51 m²

Norte: 2,73 m con calle Rafael A. Ruiz Daudet

Este: en 7,93 m con Don Enzo S.A.

Oeste: en 7,45 m con calle Las Heras

Proyectada N° I tramo a

Superficie total: s/mensura 1220,22 m² y s/ Título 1230,56 m²

Norte: en 35,81 con terreno del oferente

Sur: en 22,21 m² con terreno del oferente y 15,99 m² con más calle Proyectada N° 1 del Título II

Este: en 16,43 m con calle Las Heras

Oeste: en 50,32 m con Florida S.A.

Ochavas

Superficie total: s/mensura 4,03 m² y s/ Título 4,12 m² (lote 1)

Superficie total: s/mensura 4,02 m² y s/ Título 4,11 m² (lote 3)

Superficie total: s/mensura 2,82 m² y s/ Título 2,88 m² (lote 5)

Título II

Proyectada N° I (tramo A)

Superficie total: s/ mensura 1.156,47 m² y s/ Título 1.166,26 m²

Norte: en 15,99 m con más calle proyectada N° 1 del Título I

Sur: en 17,00 m con más prolongación calle Las Américas

Este: en 62,31 m con terreno del oferente

Oeste: en 75,55 m con Florida S.A.

Ochavas

Superficie total: s/mensura 5,74 m² y s/ Título 5,71 m² (lote 10)

Título III

Espacio de Equipamiento

Superficie total: s/ mensura 1.418,76 m² y s/ Título 1.457,66 m²

Norte: en 1,78 m con Renna Luis

Sur: en 31,49 m con pasaje peatonal

Este: en 84,62 m con calle San Lorenzo

Oeste: en 89,56 m con Renna Luis

Pasaje Peatonal

Superficie total: s/ mensura 163,37 m² y s/ Título 167,85 m²

Norte: en 31,49 m con espacio de equipamiento

Sur: en 33,24 m con terreno del oferente

Este: en 5,00 m con calle San Lorenzo

Oeste: en 5,30 m con Renna Luis

Prolong. calle Las Américas

Superficie total: s/ mensura 776,33 m² y s/ Título 797,62 m²

Norte: en 38,51 m con terreno del oferente y calle proyectada n° 1 tramo a

Sur: en 38,38 m con terreno del oferente y calle proyectada n° 1 tramo b

Este: en 21,30 m con más calle Las Américas

Oeste: en 21,26 m con Florida S.A.

Proyectada N° I (tramo B)

Superficie total: s/ mensura 2.589,88 m² y s/ Título 2.660,90 m²

Norte: en 17,00 m con calle Las Américas y 58,55 m con terreno del oferente

Sur: en 69,97 m con terreno del oferente

Este: en 104,31 m con terreno del oferente

Oeste: en 81,77 m con terreno del oferente y 16,01 m con calle San

Lorenzo y 6,05m con Florida S.A.

Prolong. calle San Lorenzo

Superficie total: s/ mensura 3.347,00 m² y s/ Título 3.438,78 m²

Norte: en 20,05 m con Florida S.A.

Sur: en 20,05 m con Suc. Cabezón Ignacio

Este: en 166,08 m con terreno del oferente, calle Proyectada N° 1 y calle Las Margaritas

Oeste: en 165,80 m con terreno del oferente, espacio de equipamiento, senda peatonal y Las Margaritas

Prolong. calle Las Margaritas (Oeste)

Superficie total: s/mensura 613,24 m² y s/ Título 630,07 m²

Norte: en 58,07 m con terreno del oferente

Sur: en 61,78 m con Suc. Cabezón Ignacio

Este: en 10,09 m con calle San Lorenzo

Oeste: en 11,13 m con Renna Luis

Prolong. calle Las Margaritas (Este)

Superficie total: s/ mensura 654,77 m² y s/ Título 672,72 m²

Norte: en 67,17 m con terreno del oferente

Sur: en 63,44 m con Suc. Cabezón Ignacio

Este: en 10,81 m con Romero Emilio Raul

Oeste: en 10,04 m con calle San Lorenzo

Ochavas

Superficie total: s/ mensura 2,84 m² y s/ Título 2,92 m² (lote 11)

Superficie total: s/ mensura 2,70 m² y s/ Título 2,78 m² (lote 31)

Superficie total: s/mensura 3,87 m² y s/ Título 3,98 m² (lote 23)

Superficie total: s/mensura 4,22 m² y s/ Título 4,34 m² (lote 33)

Superficie total: s/mensura 4,33 m² y s/ Título 4,45 m² (lote 20)

Superficie total: s/mensura 3,77 m² y s/ Título 3,87 m² (lote 40)

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, bajo las matrículas N° 42.693/17, Asiento A-2, 42694/17 Asiento A-2, 42695/17, Asiento A-2 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 19296-S-17, caratulado, SRD SRL - Sobremonte N° 837-s/donación sin cargo

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donada en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al

registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13865

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz del inmueble identificado con la Sección N° 13 Padrón N° 1755, ubicado en Maza N° 1634 de Ciudad, solicitado por el Sr. CARLOS ARNALDO LÓPEZ, DNI N° 6.930.735, períodos 01°/2014 al 06°/2020 conforme a constancias del Expte. N° 5439-L-20, caratulado: López Carlos Arnoldo – ref. a condonación de Tasas Municipales.-

Artículo 2°.-QUE para eximiciones y/o condonaciones futuras, se deberá acreditar todos los años en el mes de diciembre, que subsisten las causas que dieron origen a la documentación respectiva, para que se tome nota y se proceda al descargo correspondiente al período solicitado, caso contrario la eximición caducará automáticamente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, y NOTIFIQUESE al Sr CARLOS ARNALDO LÓPEZ, DNI N° 6.930.735, que deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13866

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Señor REY-

NALS WILSON ULISES, DNI N° 11.580.859, correspondiente a 10 días Licencia Anual Reglamentaria Año 2019, de lo que resulta un total de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 08/100 (\$ 12.619,08), por acogerse al beneficio jubilatorio, según Expte. N° 3520-L-2021.-

Artículo 2°.-EL GASTO será afectado a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 411105 Suplem. Varios.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13867

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Señor ZAGUIRRE RAÚL HORACIO, DNI N° 11.920.078, correspondiente a 35 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2019, de lo que resulta un total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 52/100 (\$56.946,52), por acogerse al beneficio jubilatorio, según Expte. N° 3323-Z-21.-

Artículo 2°.-EL GASTO será afectado a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 411105 Suplem. Varios.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13868

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente Sr. ROSAS ÁNGEL, DNI N° 11.920.719, por la suma total PESOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES CON 13/100 (\$ 32.073,13), correspondiente a siete días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2018 (\$ 6.414,62) y 28 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2019 (\$ 25.658,51), por acogerse a los beneficios jubilatorios según Expte. N° 1916-R-21.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 4-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13869

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar a la ex agente municipal Sra. PRADO ANITA NÉLIDA, DNI N° 11.920.083, la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL CUATRO CON 38/100 (\$ 91.004,38), en concepto de pago de importe correspondiente a 7 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2018 (\$ 30.907,15) y 35 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2019 (\$ 60.097,23), por acogerse a los beneficios jubilatorios según Expte. N° 3342-P-21.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 4-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13870

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar a la ex agente municipal Señora LUFFI SUSANA MARGARITA E., DNI N° 10.768.433, la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 77.445,50), en concepto de liquidación final correspondiente a 28 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2018, por la suma de (\$ 38.722,75) y 28 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2019, por la suma de (\$ 38.722,75), por acogerse a beneficio jubilatorio, según Expte. N° 3520-L-2021.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 4-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Secretario	Pedro Serra Presidente
---------------------------	---------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13871

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Sr. GARCÍA CARLOS ALBERTO, DNI N° 11.243.779, la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 64/100 (\$ 63.347,64), en concepto de pago de importe correspondiente a 33 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2018 (\$ 31.673,82) y 35 días Licencia Anual Reglamentaria Año 2019 (\$ 31.673,82), por acogerse a los beneficios jubilatorios según Expte. N° 1651-G-21.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 4-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

FAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Secretario	Pedro Serra Presidente
---------------------------	---------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13872

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Señor FUENTES EXEQUIEL OSVALDO, DNI N° 11.580.629, la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 55/100 (\$ 55.537,55), por acogerse a beneficio jubilatorio, según Expte. N° 1695-F-21.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 4-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Secretario	Pedro Serra Presidente
---------------------------	---------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13873

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar a la ex agente municipal Sra. CASADO ISABEL, DNI N° 13.258.276, la suma total de PESOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON 84/100 (\$ 7.166,84), correspondiente a siete días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios según Expte. N° 2927-C-21.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 4-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Secretario	Pedro Serra Presidente
---------------------------	---------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13874

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Señor PEYRA CARLOS ALBERTO, DNI N° 11.609.495, la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS CON 56/100 (\$ 33.202,56), por acogerse a beneficio jubilatorio, según Expte. N° 3327-P-21.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 4-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Secretario	Pedro Serra Presidente
---------------------------	---------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13875

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Sr. TORRES RUBÉN SIXTO, DNI N° 8.513.659, la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 56/100 (\$ 66.673,56), correspondiente a 26 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2018 (\$ 33.336,78) y 26 días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2019 (\$ 33.336,78), por acogerse a los beneficios jubilatorios según Expte. N° 1738-T-21.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 4-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13876

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o Transferencia Electrónica, a favor de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 74/100 (\$ 28.215,74) por Derechos Generales y Tasa de Servicios de la Prop. Raíz, correspondiente a ejercicio vencido, del inmueble donde funciona la Casa de San Rafael en la ciudad de Mendoza, según constancias obrantes en Expte. N° 404-M-21.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a Fs. 07 de autos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13877

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Señor DONOSO HÉCTOR VALENTÍN, DNI N° 11.545.238, la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 84/100 (\$ 19.196,84), en concepto de liquidación final correspondiente a 14 días Licencia Anual Reglamentaria Año 2019, según Expte. N° 3730-D-21.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 4-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al

registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13878

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calles Tango, Antecesores, G. Cruz, Viñas y Parrales, calle Pública, de conformidad a la liquidación constante a fs. 71 a 75 del Expediente N° 25686-S-18, caratulado: Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos - s/ autorización para realizar obra Construcción Pavimento calles Tango, Antecesores, G. Cruz, Viñas y Parrales, calle Pública.-

Artículo 2°.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a actualizar el monto de las obras consignadas en la planilla respectiva a la fecha de la puesta al cobro de la obra ejecutada, según el índice de actualización salarial Sector Público.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13879

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calles Cornú y Pasaje San Andrés entre Florida y lote Privado, de conformidad a la liquidación constante a fs. 80/81/82, del Expediente N° 10930-S-19, caratulado: SAOySP - s/ Obra Pavimento calles Cornú y Pje San Andrés entre Florida y Lote Privado.-

Artículo 2°.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a actualizar el monto de las

obras consignadas en la planilla respectiva a la fecha de la puesta al cobro de la obra ejecutada, según el índice de actualización salarial Sector Público.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13880

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calles Francisco Palay el Urquiza y 12 de Octubre, de conformidad a la liquidación constante a fs. 49/50/51, del Expediente N° 9160-S-18, caratulado: SAOySP obra de pavimentación de Francisco Palay e/ Urquiza y 12 de Octubre.-

Artículo 2°.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a actualizar el monto de las obras consignadas en la planilla respectiva a la fecha de la puesta al cobro de la obra ejecutada, según el índice de actualización salarial Sector Público.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13881

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calles José Albino Gutiérrez, entre Sarmiento y Quiroga, de conformidad a la liquidación constante a fs. 63, del Expediente N° 11233-S-17, caratulado: SAOySP - s/obra de pavimentación de José Albino Gutiérrez, entre Sarmiento y Quiroga.-

Artículo 2º.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a actualizar el monto de las obras consignadas en la planilla respectiva a la fecha de la puesta al cobro de la obra ejecutada, según el índice de actualización salarial Sector Público.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Secretario	Pedro Serra Presidente
---------------------------	---------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13882

Artículo 1º.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calles Cmte. Luis Piedrabuena, entre Cornú y Lugones y Arist. Villanueva entre Cornu y Lugones, de conformidad a la liquidación constante a fs. 36, del Expediente N° 5467-S-18, caratulado: SAOySP - s/Obra de pavimentación de Cmte. Luis Piedrabuena entre Cornú y Lugones y Arist. Villanueva entre Cornú y Lugones.-

Artículo 2º.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a actualizar el monto de las obras consignadas en la planilla respectiva a la fecha de la puesta al cobro de la obra ejecutada, según el índice de actualización salarial Sector Público.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Secretario	Pedro Serra Presidente
---------------------------	---------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13883

Artículo 1º.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle Av. Rawson entre San Luis y Av. Rivadavia, de

conformidad a la liquidación constante a fs. 14 del Expediente N° 18485-S-19, caratulado: SAOySP - s/obra de construcción de pavimento Av. Rawson entre San Luis y Av. Rivadavia.-

Artículo 2º.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a actualizar el monto de las obras consignadas en la planilla respectiva a la fecha de la puesta al cobro de la obra ejecutada, según el índice de actualización salarial Sector Público.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Secretario	Pedro Serra Presidente
---------------------------	---------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13884

Artículo 1º.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle Hipólito Yrigoyen, entre calles Nicaragua y Canadá, de conformidad a la liquidación constante a fs. 23, del Expediente N° 10052-V-18, caratulado: Varios Vecinos - s/Asfalto de calle Hipólito Yrigoyen entra calles Nicaragua y Canadá.-

Artículo 2º.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a actualizar el monto de las obras consignadas en la planilla respectiva a la fecha de la puesta al cobro de la obra ejecutada, según el índice de actualización salarial Sector Público.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Secretario	Pedro Serra Presidente
---------------------------	---------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13885

Artículo 1º.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimentación asfáltica de calle El Jacaranda, Pte. Alvear, Los Eucaliptus, Los Olmos, Las Glisinas y Calle 11, entre Victorino de la Plaza y Los Algarrobos-Los Plátanos; El Aguariabay y Victorino de la Plaza entre El Jacaranda y Calle 11 entre Victorino de la Plaza y Los Algarrobos-Los Plátanos; El Aguariabay y Victorino de la Plaza entre El Jacaranda y Calle 11 de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 426/443, del Expediente N° 7819-S-20, caratulado: "Secretario de Ambiente, O. y Serv. Públicos - s/ Obra construcción pavimentos sobre calles El Jacaranda, Pte. Alvear, Los Eucaliptus, Los Olmos, Las Glisinas, etc".-

Artículo 2º.-AUTORIZAR a realizar un descuento del 50% a los vecinos por el lado más largo de la propiedad, cuyos Padrones son los siguientes: 2003396- 2003413-2003180-2003399-200448-2003410-200466-200451-200431- 200463-200436-200412-200424-200382-200400-200385-299397-200352-200370-200355-200367-200479-200478-200497-200491-2003371-2003355-200482-200488-200500-200506-2003374-2003380-2003339-2003342-200599-200602-200582-200585-200567-200570-200509-200512-200522-200525-200528-200530-200516-200518-200575-200577-200591-200593-200609-200611-2003345-2003347-2003338.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Secretario	Pedro Serra Presidente
---------------------------	---------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13886

Artículo 1º.-IMPONER el nombre de "Dr. ALBERT SABIN" al CAPS N° 349 ubicado en calle Fleming s/n.-

Artículo 2º.-EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será con cargo al actual Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

FAEL, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13887

Artículo 1°.-IMPONER el nombre de “Dr. René Gerónimo Favalaro” al CAPS N° 538 situado en calle La Izuelina s/n, Villa Atúel.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será con cargo al actual Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13888

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por la Sra. BUSTOS ELIZABETH GISELA, DNI 26.772.192 de esta Municipalidad. El inmueble afectado se encuentra sobre calle La Loma s/n, a 246,76 m al Oeste de los Coroneles, Distrito Cuadro Benegas. Dicho inmueble consta de una superficie según título y según mensura de 19 ha. 3.320,16 m2. La superficie total a donar es de según mensura y según título 1.071,12 m2. En dicho terreno se procederá a donar ensanche de calle La Loma. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° y 26° de la Ley 4341 de loteos de la Provincia. Los espacios a donar se detallan a continuación:

Ensanche calle La Loma

Fracción 1

Superficie total: s/ mensura y s/ título 585,00 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 117,00 m con más calle La Loma

Sur: en 117,00 m con terreno Fracción 1

Este: en 5,75 m con ensanche calle La Loma, Fracción 3

Oeste: en 5,75 m con Mondaca

Fracción 2

Superficie total: s/ mensura y s/ título 281,16 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 50,00 m con calle La Loma

Sur: en 51,99 m con terreno del oferente Fracción 2

Este: en 5,12 m con Ditelevesen Leonardo Walter

Oeste: en 5,71 m con ensanche calle La Loma, Fracción 3

Fracción 3

Superficie total: s/ mensura y s/ título 204,96 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 40,95 m con calle La Loma

Sur: en 41,03 m con terreno del oferente Fracción 3

Este: en 5,71 m con ensanche calle La Loma Fracción 2

Oeste: en 5,75 m con ensanche calle La Loma Fracción 1

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 38.960/17, Asiento A-2, de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N° 4605-B-20, caratulado, Bustos Elizabeth G. - El Triángulo Jaime Prats - S/ Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donada en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13889

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por Sra. Cerca Giovanna, CUIT 27-60431450-5, NATSAC Sociedad de Responsabilidad Limitada, CUIT 30-71440187-0, Sr. Palacios José María, DNI 20.468.488, Sra. Linares María Angélica, DNI 17.982.385, Sr. Martín Oscar Daniel, DNI 23.948.747, Sr. Navarrete Romero Manuel, Sra. Navarrete Juana Rosa, DNI 21.038.219, Sra. Navarrete Estela Margarita, DNI 02.729.380, Sra. Navarrete Elba María, DNI 03.167.020, Sr. Navarrete Rubén Alberto, DNI 10.658.154, Sr. Troyano Serafín, DNI 8.027.780, Sr. Navarrete Eduardo, DNI 6.930.742, Sra. Navarrete Lidia Argentina, DNI 04.597.593, Navarrete Carlos Luciano, DNI 30.542.172, Sra. Navarrete María Trinidad, DNI 34.870.154, Sra. Castán Sofía, DNI 42.063.869, Sr. Castán Facundo DNI 39.601.097, expresan su intención de hacer efectiva una DONACIÓN SIN CARGO a favor de la Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre calle Florida 376,00 m al Este de Avenida Ballofet, Distrito Ciudad, el cual posee una superficie total según mensura de 3 hectáreas, 4.876,76 m2, y según título de 3 hectáreas, 5.000,00 m2, conforme plano N° 17/43.964. En dicho inmueble se donará el pasaje comunero que pasará a la prolongación de calle Constancia C. Vigil, el ensanche de Av. Florida, la prolongación de calle Juárez Celman y calle Las Moreras.-

Prolongación calle Constancio C. Vigil pasaje comunero

Superficie total: según mensura: 9.515,24 m2 y según título: 9.549,09 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 22,46 mts. con calle Florida.

Sur: en 22,46 mts. con calle Las Moreras.

Este: en 475,75 mts. con más terreno del oferente y calle Juárez Celman.

Oeste: en 475,26 mts con más terreno del oferente y calle Juárez Celman.

Ensanche calle Florida

Superficie total: según mensura 42,75 m2 y según título: 42,90 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 80,00 mts. con calle Florida.

Sur: en 80,00 mts. con más terreno del oferente.

Este: en 0,60 mts. con Carmen Manrique de González.

Oeste: en 0,60 mts con Rogelio Araya.

Prolongación calle Juárez Celman

Superficie total: según mensura: 571,33 m2 y según título: 573,36 m2

Tramo Este

Norte: en 28,77 mts. con terreno del oferente.

Sur: en 28,77 mts. con terreno del oferente.

Este: en 22,46 mts. con Carmen Manrique de Gonzalez.

Oeste: en 22,46 mts con calle Constancio C. Vigil.

Tramo Oeste

Superficie total: según mensura: 568,44 m2 y según título: 570,47 m2

Norte: en 28,63 mts. con terreno del oferente.

Sur: en 28,62 mts. con terreno del oferente.

Este: en 22,46 mts. con calle Constancio C. Vigil.

Oeste: en 22,46 mts con Rogelio Araya.

Prolongación calle Las Moreras

Superficie total: según mensura: 1.086,59 m2 y según título: 1.090,45 m2

Norte: en 79,10 mts. con terreno del oferente y calle Constancio C. Vigil.

Sur: en 78,86 mts. con José Antonio Casado Ruiz.

Este: en 15,56 mts. con Carmen Manrique de Gonzalez.

Oeste: en 15,56 mts con Rogelio Araya.

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto bajo la Matrícula N° 43682/17, Asiento A-2 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 7592-N-16; caratulado: Navarrete Juana Rosa - s/Donación s/cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donada en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román
Secretario

Pedro Serra
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13890

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por la Sra. CASTILLO CELINA JUDITH, DNI N° 29.267.639, a favor de esta Municipalidad de San Rafael CUIT N° 33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra sobre Avenida Bartolomé Mitre 2656, a 36,46 m al Oeste de calle Tucumán y a 36,00 m al Este de calle Catamarca, Distrito Ciudad. En dicho ofrecimiento se procede a donar el ensanche de Av. Mitre, bajo el Número de Expediente 11461-C-20. El inmueble posee una superficie total según título de 582,05, según plano N 17/67931, polígono 2. La superficie total a donar del inmueble es de 18,00 m2, correspondiente al ensanche de Av. Mitre La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley de loteos de la Provincia.

La superficie a donar se detalla a continuación:

Ensanche de Avenida Bartolomé Mitre

Superficie total: s/ mensura y s/ título 18,00 m2

Norte: en 12,00 m con más Av. B. Mitre

Sur: en 12,00 m con terreno del oferente

Este: en 1,50 m con Farré María Rosalía

Oeste: en 1,50 m polígono 2

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, bajo la matrícula N° 72532/17 Asiento A-2, de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 11461-C-20, caratulado, Castillo Celina Judith - Zurita N° 346- Catriel Neuquén - s/ donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donada en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román
Secretario

Pedro Serra
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13891

Artículo 1°.-MODIFICAR el Art.1° de la Ordenanza N° 13301/HCD/18, obrante a fs. 18 y 19 del presente expediente 21101-T-18, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ART. 1°) ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por los Sres. RAMIS, Miguel Ángel, DNI 10.978.272 y TARANTO Roxana Lidia, DNI 11.243.320 a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9, referente a la donación del ensanche de la Avda. Los Sauces, de una propiedad ubicada sobre dicha arteria, a 61,08 m de calle Guiralde y a 89,68 m de calle Ángel Diez Martín, Distrito de Ciudad, la cual consta de una superficie total de s/título 1.165,19 m2 y s/mensura 1.223,56 m2. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de loteos de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

Ensanche Avda. Los Sauces

Superficie total: s/ título y s/ mensura: 126,55 m2

Medidas y Linderos

Norte: en 25,07 m con más Avda. Los Sauces

Sur: en 25,07 m con más propiedad del oferente

Este: en 5,49 m con Anaya Mónica

Oeste: en 5,49 m con Osvaldo H. Mondino

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 45253/17 Asiento A-1 de Folio Real de San Rafael. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 21101-T-18, caratulado, TARANTO, Roxana y otro, Mitre N° 280, Departamento de General Alvear – S/ Donación sin cargo.-”

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13892

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por el Instituto Provincial de la Vivienda, CUIT N° 30-99907804-0, según Resolución N° 385/ 2020 donde se aprueba el proyecto definitivo del loteo del barrio Dr. Néstor Kirchner ubicado en calle Italia, calle Gutemberg y calle Paula A. de Sarmiento, Distrito Ciudad, Departamento San Rafael, Mendoza. El inmueble afectado se encuentra sobre calle Gutemberg entre calle Italia y calle P.A. de Sarmiento, Distrito Ciudad, Departamento San Rafael. La superficie del inmueble es de según título I, 3.284,94 m²; del título II, 3.284,60 m², del título III, 983,49 m². La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° y 26° de la Ley de loteos de la Provincia. Las superficies a donar se detallan a continuación (según planos fs. 08):

Título I

Matrícula 25779/17

Calle P. Albarraeín de Sarmiento y ochava

Superficie total: s/mensura y s/ título 245,90 m²

Polígono 1-2-7-8-9-1

Calle Remedios Escalada de San Martin y ochava

Superficie total: s/mensura y s/ título 446,51 m²

Polígono: 33-32-28-A-B-33

Título II

Matrícula 25810/17

Calle Remedios Escalada de San Martin y ochava

Superficie total: s/mensura y s/ título 221,49 m²

Polígono: B-A-41-35-34-B

Calle Alemania y ochava

Superficie total: s/mensura y s/ título 340,58 m²

Polígono: 59-58-54-C-D-59

Título III

Matrícula 65034/17

Calle Alemania y ochava

Superficie total: s/mensura y s/ título 327,41 m²

Polígono: D-C-66-61-60

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en Título I, bajo la Matrícula N° 25779/17, Asiento A-1, Título II, bajo la Matrícula N°

25810/17 y el Título III bajo la Matrícula 65034/17, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 1642-I-21, caratulado, Instituto Provincial de la Viv - s/donación sin cargo Barrio de Salto de Las Rosas.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donada en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13893

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por los Sres. BLÁNQUEZ, Stella Maris, DNI 11.482.113, Fracción 1, BLÁNQUEZ, Lilia Graciela, DNI 13.812.884, Fracción 2, BLÁNQUEZ, Dulio Román, DNI 16.636.533, Fracción 3, BLÁNQUEZ Nidia Edith, DNI 13.621.851 Fracción 4, en el cual se adjunta toda la documentación necesaria a favor de la Municipalidad de San Rafael. Las superficies de los terrenos son:

Fracción 1, Matrícula 45.351/17 Asiento A-1 según Título: 2 ha. 3.516,15 m² y según mensura es: 2 ha. 1.546,55 m²;

Fracción 2, Matrícula 45352/17 Asiento A-1 es según Título: 2 ha. 1.092,75 m² y según mensura: 2 ha. 805,87 m².

Fracción 3, Matrícula 45353/17 Asiento A-1 es según Título: 2 ha. 4.334,78 m² y según mensura: 2 ha. 4.237,90 m².

Fracción 4, Matrícula 45354/17 Asiento A-1 es según Título: 2 ha. 3.844,77 m² y según mensura: 2 ha. 3.739,27 m².

El inmueble afectado se encuentra sobre Ruta 143 s/n, Dorrego Sur s/n, Paraje Salto de Las Rosas, Distrito Cañada Seca. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia. Las superficies a donar de acuerdo al siguiente detalle son:

Matrícula: 45.351/17 Asiento A-1

Calle Proyectada Fracción I

Superficie total: s/ mensura 2.955,62 m² y s/ Título 3.425,22 m²

Norte: en 20,00 m con calle Circunvalación Presidente Illía

Sur: en 20,00 m con más calle proyectada de la Fracción 2

Este: en 32,00 m, 61,95 m con terreno del oferente y 53,71 m con Blánquez Lilia Graciela

Oeste: en 32,00 m con Zambrana Silvana Elizabeth y 115,89 m con terreno del oferente

Matrícula: 45.352/17 Asiento A-1

Calle Proyectada Fracción II

Superficie total: s/ mensura 849,26 m² y s/ Título 1.135,96 m²

Norte: en 20,00 m con más calle proyectada de la Fracción 1

Sur: en 20,63 m con más calle proyectada de la Fracción 3

Este: en 8,56 m con terreno del oferente, 33,24 m con Blánquez Duilio

Oeste: en 41,60 m con terreno de los oferentes

Matrícula: 45.353/17 Asiento A-1

Calle Proyectada Fracción III

Superficie total: s/mensura 1.141,36 m² y s/ Título 1.238,24 m²

Norte: en 20,00 m con más Calle proyectada de la Fracción 2

Sur: en 20,00 m con más Calle proyectada de la Fracción 4

Este: en 29,03 m con terreno del oferente y 14,62 m con Hernández P. Javier

Oeste: en 43,65 m con terreno de los oferentes

Ensanche calle Dorrego

Superficie total: s/ mensura 311,35 m² y s/ Título 311,35 m²

Norte: en 5,00 m con ensanche de calle Dorrego de la Fracción 4

Sur: en 5,00 m con ensanche de calle Dorrego de la Fracción 2

Este: en 62,27 m con más calle Dorrego Sur

Oeste: en 62,27 m con terreno del oferente

Matricula: 45.354/17 Asiento A-1

Calle Proyectada 1 Fracción IV

Superficie total: s/ mensura y s/ Título 734,04 m2

Norte: en 20,00 m con más Calle proyectada de la Fracción 3

Sur: en 20,00 m con más Calle proyectada 2 de la Fracción 4

Este: en 36,78 m con terreno del oferente

Oeste: en 36,63 m con terreno del oferente

Calle Proyectada 2

Superficie total: s/mensura 5.999,94 m2 y s/ Título 6.105,44 m2

Norte: en 45,96 m con Blánquez Duilio, 203,21 con terreno del oferente y calle proyectada 1, 262,43 m con terreno del oferente, 40,08 m con Marcelo Mañas y otra

Sur: en 309,49 m con Iriarte Ángel, 249,15 m con Frigerio Carlos

Este: en 10,04 m con calle Dorrego Sur,

Oeste: en 12,56 m con Ruta Nacional 143 y 1,89 m con Iriarte Ángel

Ensanche calle Dorrego

Superficie total: s/mensura y s/ Título 50 ,09 m2

Norte: en 5,00 m con Blánquez Duilio

Sur: en 5,00 m con Frigerio Carlos

Este: en 10,00 m con Dorrego Sur

Oeste: en 10,04 m con más calle Proyectada 2

Ochavas

Superficie total: s/ mensura y s/ Título 8,01 m2

Detalle y medidas

Fracción A 4.00 m x 2.84 m x 2.84 m

Fracción B 4.00 m x 2.82 m x 2.82 m

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo las Matrículas N° 45351/17, Asiento A-1, Fracción I, 45352/17, Asiento A-1, Fracción II, 45353/17, Asiento A-1, Fracción III, 45354/17, Asiento A-1, Fracción IV, de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 9125-B-19, caratulado, BLÁNQUEZ, Stella Maris y otra - Schestakow 80 S. de Las Rosas – S/ Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el art. 1° no exime a los propietarios de la obligación de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donada en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13894

Artículo 1°.-EXIMIR del pago del 100% de todas las tasas e impuestos municipales correspondientes al uso de las instalaciones del Centro Cultural "San Rafael del Diamante" o derivadas del mismo, las obras realizadas en un todo de acuerdo al siguiente detalle:

- Sra. Brenda Rodríguez, D.N.I. N° 35.663.750 por la obra "Agüita de lluvia" los días 07 y 21 de enero, y 04 y 18 de febrero del corriente.-
- Sra. Valentina Etchegaray, D.N.I. N° 36.963.171 por la obra "Sin Fin 2020" los días 14 y 28 de enero, y 11 y 25 de febrero del corriente.-
- Asociación Italiana, C.U.I.T. N° 30-54587890-5 por la obra "Queridos Parientes" los días 19, 26 y 27 de enero, y 19 de febrero del corriente.-
- Sr. Pérez Galeone, D.N.I. N° 12.044.001 por la obra "Dos en copas" los días 30 y 31 de enero, y 01 y 03 de febrero del corriente.-
- Sr. Martín Saromé, D.N.I. N° 34.016.245 por la obra "Confluencia" el día 12 de febrero del corriente.-
- Sr. Darío Zapata, D.N.I. N° 17.439.252 por la obra "Daniel 'El Negro' Ferreyra" el día 26 de febrero del corriente.-
- Sr. Fabián Coro, D.N.I. N° 36.629.125 por la obra "La Casona" los días 30 y 31 de enero, y 01 y 03 de febrero del corriente.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13895

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por los Sres. SÁNCHEZ RAMÓN, DNI N° 29.096.678 y SÁNCHEZ PABLO, DNI N° 23.409.471, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT. N°3399901042-9. El inmueble afectado se encuentra sobre Ruta Provincial N° 177, a 370 m al Oeste de la calle de la Escuela y a 1.346,91 m al Este de Ruta N° 177, Paraje Los Claveles, Distrito Cañada Seca. En dicho ofrecimiento se procede a donar un espacio de equipamiento, correspondiente a un Club de Campo el cual se tramita bajo el Número de Expediente 13.835-M-17. El inmueble posee una superficie total de según título 2 ha. 2.288,11 m2 y según plano N° 17/78208, 2 ha 2.099,73, Fracción B. La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley de loteos de la Provincia.

La superficie a donar se detalla a continuación:

Espacio de Equipamiento Fracción B

Superficie total: s/ mensura 2 ha 000,00 m2 y s/ título: 2 ha. 000,00 m2

Polígono: en A, B; B, C; C, D; D, A

Afectación de Ruta Provincial N° 177

Superficie total: s/ mensura 2.099,73 y s/ título 2.288,11 m2

Polígono: D, C; C, 3; 3, F; F, D

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, con la matrícula N° 80.721/17 Asiento A-1 en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 13131-S-20, caratulado, Sánchez Ramón Armando – Las Virgenes N° 2780 - s/ donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el art. 1º no exime a los propietarios de la obligación de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donada en el Art.1º.-

Artículo 6º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13896

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por CONFRATELLI SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su apoderado PILATO, Pablo Cesar, DNI 31.943.520, a favor de esta Municipalidad de San Rafael CUIT N° 3399901042-9. El inmueble afectado se encuentra sobre calle Las Vírgenes N° 150, a 127,38 m al Oeste de calle Rawson y a 85,39 m al Este de calle Canadá, Distrito Ciudad. En dicho ofrecimiento se procede a donar ensanche calle Las Vírgenes. El plano está aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo el Número 17-78161. La superficie total a donar del inmueble es de según mensura y según título 185,32 m2. La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º de la Ley de loteos de la Provincia.

La superficie a donar se detalla a continuación:

Ensanche calle Las Vírgenes

Superficie total: s/ mensura y s/ título: 185,32 m2

Norte: en 69,07 m con más calle Las Vírgenes

Sur: en 67,94 m con más terreno del oferente, fracción 5

Este: en 2,84 m con Nilda Ávila

Oeste: en 2,79 m con María Martos

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, con la matrícula N° 64.945/17 Asiento A-1 en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 2341-P-20, caratulado, PILATO, Pablo César – Av. Hipólito Irigoyen N° 1663 - s/ donación sin cargo.-

Artículo 2º.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1º.-

Artículo 3º.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1º.-

Artículo 4º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el art. 1º no exime a los propietarios de la obligación de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donada en el Art.1º.-

Artículo 6º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13897

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Sr. MACAUDA ÁNGEL JORGE, DNI 23.488.668. El inmueble afectado se encuentra sobre calle Juan Agustín Maza s/n, Distrito Cuadro Nacional. Dicha propiedad posee una superficie según mensura de 4 ha. 2.410,67 m2 (parte de mayor extensión) y según título de 5 ha. 7.108,55 m2 (remanente), según plano 17-70325 a fs. 03. Se procede a donar una superficie de: según título y según mensura de 12.692,97 m2, que corresponde a Espacio de Equipamiento, Senda Peatonal Norte y Sur, Calle Proyectada 1 y 2 y calle Independencia. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º de la Ley 4341 de loteos de la Provincia.

Las superficies a donar de acuerdo al siguiente detalle son:

Espacio de Equipamiento

Superficie total: s/ mensura y s/ título 3.053,95 m2

Norte: en 72,75 m con senda peatonal Norte

Sur: en 72,86 m con senda peatonal Sur

Este: en 41,94 m con calle Proyectada 1

Oeste: en 41,94 m con calle Isidro Morán

Senda Peatonal Norte

Superficie total: s/mensura y s/ título 363,72 m2

Norte: en 72,74 m con terreno del oferente

Sur: en 72,75 m con espacio de equipamiento

Este: en 5,00 m con calle Proyectada 1

Oeste: en 5,00 m con calle Isidro Morán

Senda Peatonal Sur

Superficie total: s/ mensura y s/ título 364,36 m2

Norte: en 72,86 m con espacio de equipamiento

Sur: en 72,88 m con terreno del oferente

Este: en 5,00 m con calle Proyectada 1

Oeste: en 5,00 m con calle Isidro Morán

Calle Proyectada 1 y ochavas

Superficie total: s/ mensura y s/ título 2.102,90 m2

Norte: en 21,65 m con calle Juan Agustín Maza

Sur: en 21,65 m con prolongación calle Independencia

Este: en 132,80 m con terreno del oferente

Oeste: en 132,75 m con terreno del oferente senda peatonal y espacio de equipamiento

Calle Proyectada 2 y ochavas

Superficie total: s/ mensura y s/ título 2.076,81 m2

Norte: en 21,65 m con calle Juan Agustín Maza

Sur: en 23,18 m con prolongación calle Independencia

Este: en 127,57 m con terreno del oferente

Oeste: en 132,97 m con terreno del oferente

Calle Independencia y ochavas

Superficie total: s/ mensura y s/ título 4.731,23 m2

Norte: en 254,68 m con terreno del oferente y calles Proyectada 1 y 2

Sur: en 260,05 m con terreno del oferente

Este: en 27,21 m con calle El Fortín, 2,52 m con prolongación calle Independencia, Macaуда Jorge.

Oeste: en 22,82 m con Sabot S.A.

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 17/25.489, de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 25356-M-14, caratulado, MACAUDA Ángel Jorge y otra - El Fortín 452 - S/ Donación sin cargo.-

Artículo 2º.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1º.-

Artículo 3º.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1º.-

Artículo 4º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la

Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el art. 1º no exime a los propietarios de la obligación de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donada en el Art.1º.-

Artículo 6º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13898

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo a favor de esta Municipalidad ofrecida por la Sra. EUGENIA GONZÁLEZ, DNI 10.978.362. El inmueble afectado se encuentra sobre calle Bolívar s/n esquina Las Arabias s/n, Distrito Ciudad. Dicha propiedad posee una superficie según mensura de 3 ha. 8.745,89 m² y según título de 3 ha. 8.745,89 m². Se procede a donar un total de 10.556,59 m², que comprende, Espacio de Equipamiento y Senda peatonal, calle Bolívar, Avenida Irene Curie, calle Formosa, calle Proyectada y ochavas. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia.

La superficie a donar se detalla a continuación:

Espacio de Equipamiento y pasaje peatonal

Superficie total: s/ mensura y s/ título 2.077,60 m²

Norte: en 75,50 m con Santa Elena Com. Ind. Agric. Soc. en Com Pa

Sur: en 75,50 m con terreno del oferente

Este: en 22,59 m con calle Formosa

Oeste: en 22,44 m con calle Proyectada

Calle Bolívar

Superficie total: s/mensura y s/ título 123,96 m²

Norte: en 5,79 m con más ensanche de Bolívar de Dell Julio Alberto

Sur: en 5,81 m con más calle Irene Curie

Este: en 21,37 m con terreno del oferente

Oeste: en 21,38 m con calle Bolívar

Ensanche Av. Irene Curie

Superficie total: s/mensura y s/ título 1.486,25 m²

Norte: en 207,28 m con terreno del oferente

Sur: en 207,30 m con más calle Irene Curie

Este: en 6,91 m con Blanco José Alfredo

Oeste: en 7,43 m con calle Bolívar

Calle Formosa

Superficie total: s/mensura y s/ título 3.600,95 m²

Norte: en 20,00 m con Santa Elena Com. Ind. Agric. Soc. en Com Pa

Sur: en 20,00 m con calle Irene Curie

Este: en 180,06 m con terreno del oferente

Oeste: en 180,04 m con terreno del oferente. Espacio de equipamiento, pasaje peatonal y calle proyectada

Calle Proyectada

Superficie total: s/ mensura y s/ título: 3.246,83 m²

Norte: en 16,00 m con Santa Elena Com. Ind. Agric. Soc. en Com Pa, 75,50 m con terreno del oferente

Sur: en 91,50 m con terreno del oferente

Este: en 127,43 m con terreno del oferente, 16,00 m con calle Formosa

Oeste: en 127,40 m con terreno del oferente

Ochavas

Superficie total: s/ mensura y s/ título: 24,00 m² - 6 ochavas

Detalle y medidas: 4,00 m x 2,83 m x 2,83 m

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 15812/17 Asiento A-2, de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 27048-G-16, caratulado, González Eugenia - Bolívar 1501 - S/ Donación sin cargo.-

Artículo 2º.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1º.-

Artículo 3º.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1º.-

Artículo 4º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el art. 1º no exime a los propietarios de la obligación de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar

la propiedad con frente a las arterias y calles donada en el Art.1º.-

Artículo 6º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13899

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Sr. Gallego Jorge Horacio DNI 20.291.958, a favor de la Municipalidad de San Rafael. El inmueble afectado se encuentra sobre calle Paula Albarracín de Sarmiento s/n, esquina Avenida Ceferino Namuncurá, Distrito Ciudad. La superficie total del terreno es de 2 ha. 5.808,96 m². Se procede a donar la Fracción III, que corresponde a Espacio de Equipamiento y ensanche de Avenida Paula Albarracín de Sarmiento. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia.

La superficie a donar se detalla a continuación:

Espacio de Equipamiento

Superficie total: s/ mensura y s/ título 169,90 m²

Norte: en 4,38 m con terreno del oferente

Sur: en 4,33 m con calle Belisario Roldán

Este: en 39,00 m con Mutual para Afiliados Mecánicos

Oeste: en 39,00 m con espacio de equipamiento

Ensanche Avenida Paula Albarracín de Sarmiento

Superficie total: s/ mensura y s/ título: 590,61 m²

Norte: en 15,12 m con más Av. Paula Albarracín de Sarmiento de la Fracción II

Sur: en 15,17 m con calle Belisario Roldán

Este: en 39,00 m con Mutual para Afiliados Mecánicos

Oeste: en 39,00 m con terreno del oferente

El inmueble de referencia se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 39.689/17 Asiento A-1, de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 2489-G-21, caratulado, GALLEGO Jorge H. - Comodoro Pí 205 - S/ Donación sin cargo.-

Artículo 2º.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1º.-

Artículo 3º.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1º.-

Artículo 4º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el art. 1º no exime a los propietarios de la obligación de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donada en el Art.1º.-

Artículo 6º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13900

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por la señora ABBONA, Carlos Dilson, DNI 12.833.644. El inmueble afectado se encuentra sobre calle Chacabuco s/n esquina Callejón Salvo, el cual se encuentra a 524,60 m al Oeste de calle Callao, Distrito Ciudad. Dicha propiedad posee una superficie total, según título y según mensura, de 2 hectáreas 4.143,00 m2. En dicho terreno se procederá a donar, de la Fracción I-B, 97,60 m2 (afectado a servidumbre de paso callejón Salvo, afectado por ensanche de Callejón Salvo) de la Fracción I-C, 1.643,02 m2, afectado por servidumbre de paso callejón Salvo, afectado por ensanche de Callejón Salvo, espacio de Equipamiento y Pasaje Peatonal) de la Fracción I-A, 3.978,88 m2, afectado por servidumbre de paso callejón Salvo, afectado por ensanche de Callejón Salvo y prolongación calle Comodoro Pi. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º de la Ley 4341 de loteos de la Provincia.

Las superficies a donar se detallan a continuación:

Fracción I-B

Afectada por servidumbre de paso Callejón Salvo

Superficie total: según mensura y según título 60,00 m2

Polígono: 1'-3 - 4 - m'-1'

Afectado por ensanche de callejón Salvo

Superficie total: según mensura y según título 37,60 m2

Polígono: d'-1'- m'- f'- e'- d'

Fracción I-C

Afectada por servidumbre de paso Callejón Salvo

Superficie total: según mensura y según título 105,80 m2

Polígono: J'- B'- 2- k'- j'

Afectado por ensanche de callejón Salvo

Superficie total: según mensura y según título 60,05 m2

Polígono: a'- j'- k'- c'-b'- a'

Espacio de Equipamiento

Superficie total: según mensura y según título 1.372,03 m2

Norte: en 65,95 m con Riesco Ballesteros Laura

Sur: en 65,95 m con prolongación calle Comodoro Pi

Este: en 21,03 m con Pasaje Peatonal

Oeste: en 20,60 m con Piaggessi de Bessone Nelly

Pasaje Peatonal

Superficie total: según mensura y según título 105,14 m2

Norte: 5,00 m con Riesco Ballesteros Laura

Sur: en 5,00 m con prolongación calle Comodoro Pi

Este: en 21,03 m con terreno del oferente

Oeste: en 21,03 m con Espacio de Equipamiento

Fracción I-A

Afectada por servidumbre de paso Callejón Salvo

Superficie total: según mensura y según título 1.119,09 m2

Polígono: K'- 2- 3- l'- k' (125,00 m2)

m'- 4 - C - n'- m' (994,09 m2)

Afectada por prolongación Comodoro Pi

Superficie total: según mensura y según título 2.224,29 m2

Polígono: l'- k'- l'- i' - 1

El inmueble de referencia se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 7401/17, Asiento A-2, de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N°16810-A-20, caratulado: Abbona Carlos Dilson -Chacabuco esq. Salvos/Donación s/cargo

Artículo 2º.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran

existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1º.-

Artículo 3º.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1º.-

Artículo 4º.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el art. 1º no exime a los propietarios de la obligación de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donada en el Art.1º.-

Artículo 6º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13901

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por sus propietarios, LÓPEZ Fernando Javier, DNI 23.714.315 y LÓPEZ Jorge Andrés, DNI 26.305.022, a favor de esta Municipalidad. El inmueble afectado se encuentra sobre calle Italia N° 1905, a 404,33 m al Sur de calle Namuncurá y a 307,81 m al Norte de calle Paraguay, Distrito Ciudad. Dicha propiedad posee una superficie total de según mensura y según título 1 ha. 1.145,66 m2. Se procede a donar de la fracción A, Matrícula N° 61.752/17 de LÓPEZ, Fernando Javier un total de 761.03m2, ensanche de Italia y prolongación calle Alemania y de la Fracción B, Matrícula N° 61.753/17 de LÓPEZ, Jorge Andrés, un total de 1.529,07 m2, ensanche de calle Italia, prolongación calle Alemania, calle Remedios de Escalada de San Martín y calle Paula Albaracín de Sarmiento. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º de la Ley 4341 de loteos de la Provincia.

La superficie a donar se detalla a continuación:

Fracción A -Matrícula 61.752/17 sup. s/m y s/t 4.116,93 m2

Ensanche calle Italia

Superficie total: s/ mensura y s/ título 71,03 m2

Norte: en 4,89 m con López Fernando

Sur: en 4,88 m con más ensanche de calle Italia de la fracción B

Este: en 14,50 m con más calle Italia

Oeste: en 14,50 m con terreno del oferente

Afectación calle Alemania

Superficie total: s/ mensura y s/ título 690,00 m2

Norte: en 20,00 m con Pozo Edith Francisca

Sur: en 20,00 m con Pozo Eduardo

Este: en 34,50 m con más terreno del oferente

Oeste: en 34,50 m con terreno del oferente

Fracción B -Matrícula 61.753/17 sup. s/m y s/ 7.028,73 m2

Ensanche calle Italia

Superficie total: s/ mensura y s/ título 29,25 m2

Norte: en 4,88 m con más ensanche de calle Italia de la fracción A

Sur: en 4,87 m con Pozo Irene

Este: en 6,00 m con más calle Italia

Oeste: en 6,00 m con terreno del oferente

Afectación calle P. A. de Sarmiento

Superficie total: s/ mensura y s/ título 569,83 m2

Norte: en 14,07 m con Pozo Edith Francisca

Sur: en 14,07 m con Pozo María Cristina

Este: en 40,50 m con terreno del oferente

Oeste: en 40,50 m con Gallego Jorge

Afectación calle R. E. DE San Martín

Superficie total: s/ mensura y s/ título 810,00 m2

Norte: en 20,00 m con Pozo Edith Francisca

Sur: en 20,00 m con Pozo Eduardo

Este: en 40,50 con terreno del oferente

Oeste: en 40,50 con terreno del oferente

Afectación calle Alemania

Superficie total: s/mensura y s/ título 119,99 m2

Norte: en 20,00 m con más calle Alemania de la fracción A

Sur: en 20,00 m con Pozo Irene

Este: en 6,00 m con terreno del oferente

Oeste: en 6,00 m con terreno del oferente

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 61.752/17, Asiento A-1, Fracción A y 61.753/17 Asiento A-1 Fracción B de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 11.260-L-20, caratulado, López Fernando y otro - Italia 1905 - S/ Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el art. 1° no exime a los propietarios de la obligación de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donada en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román	Pedro Serra
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13902

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Sr. PAPANIGI CÉSAR ALEJANDRO, DNI 24.969.393, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra sobre Avenida B. Mitre N° 1.800 esq. Calle Formosa, Distrito Ciudad. En dicho ofrecimiento se procede a donar ensanche de Av. Mitre y ensanche de calle Formosa. El plano está aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo el Número 17-65393. La superficie total a donar del inmueble es de según mensura y según título de 557,03 m2.

La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6°

de la Ley de loteos de la Provincia.

La superficie a donar se detalla a continuación:

Ensanche Av. Bartolomé Mitre

Superficie total: s/ mensura 76,61 m2 y s/ título: 76,31 m2

Norte: en 41,85 con más Av. B. Mitre

Sur: en 41,85 m con más terreno del oferente

Este: en 1,83 m con más calle Formosa

Oeste: en 1,83 m con más Av. B. Mitre

Ensanche calle Formosa

Superficie total: s/ mensura y s/ título: 474,47 m2

Norte: en 9,85 m con Av. B. Mitre

Sur: en 9,85 m con más calle Formosa

Este: en 48,17 m con más calle Formosa

Oeste: en 48,17 m con más terreno del oferente

Ochava

Superficie total: s/mensura y s/ título: 6,25 m2

Medidas: 3,54 m x 3,54 m x 5,00m

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, con la matrícula N° 45.015/17 Asiento A-2 en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 13097-P-20, caratulado, Papanig Cesar Alejandro - Mitre N° 1800 - s/ donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el art. 1° no exime a los propietarios de la obligación de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donada en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román	Pedro Serra
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13903

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar a la ex agente municipal Señora ESTER LARA, DNI N° 11.545.238, la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 96/100 (\$ 44.894,96), correspondiente a 35 días

de Licencia Anual Reglamentaria Año 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios según Expte. N° 3592-L-21.

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 4-1-1-05, (Suplementos Varios), del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13904

Artículo 1°.-EXIMIR a los choferes de los cuerpos de Bomberos Voluntarios debidamente acreditados, del pago del arancel municipal para la obtención de la licencia de conducir categoría D-4, para la conducción de vehículos relacionados con las actividades de emergencia. Previo deberán elaborar el listado del personal y dentro del mismo indicar cuales son los conductores, presentando el mismo al Honorable Concejo Deliberante a fin de que éste lo gire a las reparticiones correspondientes.

Artículo 2°.-SOLICITAR al Hospital Teodoro J. Schestakow y al Área Departamental San Rafael, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza que suscriba convenios con los cuarteles de bomberos voluntarios de Villa Atuel, Salto de las Rosas y Monte Comán, para la realización de los estudios médicos exigidos para la emisión de la licencia de conducir categoría D-4 a los ciudadanos alcanzados por el artículo 1° de la presente ordenanza.-

Artículo 3°.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto de gastos en vigencia.-

Artículo 4°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante notifíquese al cuartel del Bomberos Voluntarios de Villa Atuel, Salto de las Rosas, y Monte Comán; a la Dirección de Licencias de Conducir; al Hospital Teodoro J. Schestakow, y al Área Departamental San Rafael dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, la presente pieza legal a sus efectos.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13905

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago y cheque a favor de la Sra. BARROSO MARISA ALEJANDRA, DNI 21.907.297, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 28.980,00), correspondiente al pago de honorarios de los meses de junio, noviembre y diciembre 2019 y con cargo al actual Presupuesto de Gastos en vigencia, según constancias obrantes en Expte. N° 11657-B-20.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 19 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13906

Artículo 1°.-RATIFICAR el Convenio de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Rafael y el Señor MATÍAS MAXIMILIANO VÁZQUEZ, DNI N° 36.876.213, desde el 01 de mayo al 31 de diciembre del corriente año, por una suma mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 36.000,00). El profesional prestará servicios en la Dirección Municipal de Salud.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será afectado al Presupuesto de gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 13907

Artículo 1°.-ACEPTAR ofrecida por la ASOCIACIÓN HABITACIONAL 2 DE ABRIL, representada en este acto por su Presidente el Sr. Ángel Martínez, DNI 11.759.968, en la cual se adjunta toda la documentación necesaria para realizar dicho trámite. El inmueble afectado se encuentra sobre calle Pío Ara a 211,30 m al Oeste de calle San Martín, Distrito Villa 25 de Mayo. Posee una superficie según mensura de 4 ha. 5.123,52 m² y según título de 4 ha. 5415,44. La superficie a donar según mensura es: 18.149,45 m² y según título: 18.425,14 m², correspondiente a calles, pasaje peatonal, espacio de equipamiento y ochavas. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia.

Las superficies a donar de acuerdo al siguiente detalle son:

Ensanche de calle Pío Ara

Superficie total: s/ mensura 343,39 m² y s/ título 349,92 m²

Norte: en 302,60 m con más calle Pío Ara

Sur: en 302,66 m con terreno del oferente Manzana A, B, C y calle Proyectada 3,5 y 7

Este: en 1,32 m con David E. Santo

Oeste: en 0,95 m con David E. Santo

Calle Proyectada 1

Superficie total: s/ mensura 4.287,54 y s/ título 4.369,08 m²

Norte: en 267,61m con terreno del oferente, calle Proyectada N° 5 y 7

Sur: en 268,28 m con terreno del oferente, calle Proyectada N° 4, 5, 6 y servidumbre de tránsito

Este: en 16,00 m con David E. Santo

Oeste: en 16,00 m con calle Proyectada N° 3

Calle Proyectada 2

Superficie total: s/ mensura 2.790,48 m² y s/ título 3.843,55 m²

Norte: en 182,6 m con terreno del oferente y calle Proyectada N° 4 y 5

Sur: en 182,6 m con Argentina Turismo S.A

Este: en 13,00 m con calle Proyectada N° 6

Oeste: en 13,00m con calle Proyectada N° 3

Calle Proyectada 3

Superficie total: s/ mensura 2.200,66 m² y s/ título 2.242,52 m²

Norte: en 16,00 m con calle Pío Ara

Sur: en 16,00 m con Argentina Turismo S.A

Este: en 148,83 m con terreno del oferente y calle Proyectada N° 1 y 2

Oeste: en 150,78 m con terreno del oferente

Calle Proyectada 4

Superficie total: s/ mensura 1.145,23 m² y s/ título 1.167,02m²

Norte: en 16,00 m con calle Proyectada N° 1

Sur: en 16,00 m con calle Proyectada N° 2

Este: en 71,33 m con terreno del oferente Manzana F

Oeste: en 71,83 m con terreno del oferente Manzana G

Calle Proyectada 5 (Sur)

Superficie total: s/ mensura 1.880,59 m² y s/ título 1916,35 m²

Norte: en 16,00 m con calle Proyectada N° 1

Sur: en 16,00 m con calle Proyectada 2

Este: en 69,39 m con terreno del oferente Manzana E

Oeste: en 69,77 m con terreno del oferente Manzana F

Calle Proyectada 5 (Norte)

Norte: en 16,00 m con calle Pío Ara

Sur: en 16,00 m con calle Proyectada N° 1

Este: en 48,00 m con terreno del oferente Manzana C

Oeste: en 48,00 m con terreno del oferente Manzana B

Calle Proyectada 6

Superficie total: s/ mensura 1.079,21 m² y s/ título 1099,73 m²

Norte: en 16,00 m con calle Proyectada N° 1

Sur: en 16,00 m con Argentina Turismo S.A

Este: en 80,21 m con terreno del oferente, senda peatonal Norte y espacio de equipamiento

Oeste: en 80,70 m con terreno del oferente Manzana E y calle Proyectada N° 2

Calle Proyectada 7

Superficie total: s/ mensura 768,95 m² y s/ título 783,57 m²

Norte: en 16,00 m con calle Pío Ara

Sur: en 16,00 m con terreno del oferente y servidumbre de tránsito

Este: en 63,28 m con David E. Santo

Oeste: en 64,04 m con terreno del oferente Manzana C y calle Proyectada N° 1

Espacio de Equipamiento

Superficie total: s/ mensura y s/ título 2.742,11 m²

Norte: en 55,79 m con senda peatonal Norte

Sur: en 57,72 m con senda peatonal Sur

Este: en 47,49 m con senda peatonal Este

Oeste: en 49,21 m con calle Proyectada N° 6

Senda Peatonal

Superficie total: s/ mensura y s/ título 819,48 m²

Senda Norte:

Norte: en 60,55 m con terreno del oferente Manzana D

Sur: en 55,79 m con espacio de equipamiento

Este: en 5,00 m servidumbre de tránsito

Oeste: en 5,00 m con Proyectada N° 6

Senda Este:

Norte: en 5,00 m con senda peatonal norte

Sur: en 5,00 m con Patricia Aldecua

Este: en 50,04 m con servidumbre de tránsito

Oeste: en 50,04 m con espacio de equipamiento y Pasaje Peatonal Sur

Senda Sur:

Norte: en 57,72 m con espacio de equipamiento

Sur: en 57,72 m con Patricia Aldecua

Este: en 2,55m con servidumbre de tránsito Este y 2,75 m con Patricia Aldecua

Oeste: en 5,00 m con calle Proyectada N° 6

Ochavas

Detalle y Medidas

Lote 1, Manzana A, B y C (4,00 m x 2,82 m x 2,82 m)

Lote 4, Manzana E, F y G (4,00 m x 2,82 m x 2,82 m)

Lote 12, Manzana B (4,00 m x 2,82 m x 2,82 m)

Lote 1, Manzana D, E, F y G (4,00 m x 2,84 m x 2,84 m)

Lote 4, Manzana B y C (4,00 m x 2,84 m x 2,84 m)

Lote 15, Manzana B (4,00 m x 2,84 m x 2,84 m)

Lote 12, Manzana C (4,00 m x 2,76 m x 2,76 m)

Lote 5, Manzana E (4,00 m x 2,76 m x 2,76 m)

Lote 8, Manzana E, F y G (4,00 m x 2,80 m x 2,80 m)

Lote 15, Manzana C (4,00 m x 2,86 m x 2,86 m)

Lote 11, Manzana E, F y G (4,00 m x 2,86 m x 2,86 m)

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la Matrícula N° 60846/17, Asiento A-1, de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados han sido extraídos del Expte. N° 6774-A-21, caratulado, Asociación Habitacional 2 de Abril, Los Andes N° 46 (Villa 25 de Mayo) – S/ Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA aclarado que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el art. 1° no exime a los propietarios de la obligación de las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donada en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román
Secretario

Pedro Serra
Presidente

DECRETOS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5962

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1800, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5963

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1801, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5964

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1802, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5965

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1803, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5966

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1804, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5967

Artículo 1°.-DESIGNAR la COMISIÓN ESPECIAL DE PODERES que estará integrada por los Señores Concejales: Paulo Campi como Presidente, Francisco Mondotte como Secretario y Pamela Torres como Vocal, según dispone el Reglamento Interno en su art.12, la que deberá expedirse para la Sesión de reemplazo del extinto Concejel Ricardo Raúl Vergara, ello de acuerdo a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley N° 1079, art. 200 de la Constitución Provincial y arts. 12 y 14 del Reglamento Interno.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5968

Artículo 1°.-APROBAR, ad-referendum del HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, la RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2019, presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal como Asunto Entrado N° 12631-D-20, ingresado a este HCD en fecha 29/07/2020.-

Artículo 2°.-POR Presidencia HCD remítase copia del presente Decreto, con sus fundamentos, junto al AE N° 12631-D-2020, a la Delegación Zona Sur del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en cumplimiento de lo normado por el art.73, inc.4, de la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

DECLARACIONES

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3282

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Honorable Cámara de Senadores y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza sancionen de manera favorable el Expediente número 75338 tendiente a denominar con el nombre "WALTER FELIPE FRANCHETTI", al trayecto trazado de la Ruta Provincial N° 173, que comprende el tramo desde calle Cubillos hasta El Nihuil, del Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Ricardo Vergara
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3283

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Poder Ejecutivo Provincial la urgente Declaración de Emergencia Pública en Materia de Violencia de Género en todo el territorio de la Provincia de Mendoza por el término de dos años. La cual deberá contemplar:

- Asignar partidas presupuestarias extraordinarias adecuadas para las áreas de justicia, seguridad y los dispositivos municipales que atiendan la problemática.
- Reorientar y redistribuir las partidas presupuestarias que se consideren necesarias para el efectivo cumplimiento de políticas públicas integrales con perspectiva de género. Lo integral atañe a la situación de vivienda, salud, educación y trabajo.
- Fortalecer acciones que permitan dar respuestas oportunas y eficaces para la protección de mujeres e identidades feminizadas,
- Desarrollar capacitaciones sistemáticas en la temática para los y las operadoras que intervengan en la atención de situaciones, priorizando en las fuerzas de seguridad;
- Implementar sanciones a funcionarios judiciales y de las fuerzas de seguridad que incurran en errores graves por acción u omisión en el cumplimiento de la tarea de proteger a las víctimas.
- Diseñar y desarrollar campañas efectivas de comunicación que tiendan a la prevención de la violencia de género.
- Implementar el funcionamiento de dispositivos de patrocinio gratuito para las víctimas.
- Establecer acuerdos con las empresas de transporte a fin de garantizar el traslado de mujeres sobrevivientes al interior de la misma en forma gratuita.
- Contratación directa de hoteles, hosterías, hostales y todo tipo de establecimiento que brinden servicios de hotelería o alojamiento temporario, a los efectos de que transitoriamente cumplan funciones de refugio temporario.
- Fortalecer los servicios de prevención y asistencia a personas en situación de violencia de género en el ámbito rural, garantizando su accesibilidad.
- Además, se solicita la puesta en funcionamiento de "un sistema de alerta temprana

donde se reúnan todas las denuncias hechas tanto en comisarías como en sedes judiciales, para que se les dé un seguimiento eficaz y se monitoreen las respuestas estatales

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, Gobernación, Ministerios de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Dirección de Género y Diversidad, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Ministerio de Seguridad, Departamento Ejecutivo Municipal y Legisladores Provinciales.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3284

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Gobernador de la Provincia de Mendoza adhiera al Decreto Nacional N° 123/2021, conforme a lo establecido por el Art. 3° de CREACIÓN DEL CONSEJO FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL ABORDAJE DE FEMICIDIOS, TRAVESTICIDIOS Y TRANSFEMICIDIOS.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL invita al Gobierno de la Provincia de Mendoza a adherir al SISTEMA ÚNICO DE REGISTRO DE DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO URGE, creado por la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 408/20.-

Artículo 3°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL invita al Gobierno de la Provincia de Mendoza a adherir al SISTEMA INTEGRADO DE CASOS DE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO SICVG, creado por la Resolución del MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD N° 48/21, y a adoptar medidas de capacitación e implementación de sistemas de medición del riesgo en casos de violencia por motivos de género.-

Artículo 4°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL invita a las máximas autoridades de los órganos que componen el Poder Judicial de la provincia adoptar medidas tendientes a establecer mecanismos y circuitos de trabajo que aseguren una rápida, coordinada y especializada gestión de los casos de violencias por motivos de género en el

ámbito de sus respectivas incumbencias y en especial, a notificar a los poderes ejecutivos provinciales de las medidas de protección dictadas en procesos judiciales. Asimismo se invita a las autoridades competentes de las distintas jurisdicciones a promover la creación de sistemas de alerta y procedimientos de comunicación ágiles en los casos de incumplimiento de estas medidas y de otros mecanismos de prevención que puedan articularse con las fuerzas de seguridad y los dispositivos de asistencia dependientes de los poderes ejecutivos provinciales en los casos de alto riesgo.-

Artículo 5°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Sr. Gobernador de Mendoza, al Ministerio de Seguridad, al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3285

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, disponga la urgente incorporación al plan de Vacunación Provincial contra la Covid – 19, al personal operativo de cada Municipio que cumple funciones en el área o Dirección de Cementerios, cuyas tareas desempeñadas estén relacionadas con la categoría "Grupo 1", conforme a la clasificación del Ministerio de Salud de la Nación, Manual de Procedimiento de Manejo Seguro de Cadáveres en casos de Covid – 19 y Ordenanza Municipal N° 9.774, artículo 120. Entiéndase por "Grupo 1", según Ordenanza N° 9.774, artículo 120, a: Los de personas cuya causa de defunción representa un riesgo sanitario tanto para el personal funerario como para la población general, tales como: Contaminación por productos radioactivos, enfermedad Creutzfeldt-Jakob, fiebres hemorrágicas víricas, carbunco, cólera, rabia, peste y aquellas otras que, en su momento, determine expresamente por razones de salud pública el Ministerio de Salud Pública.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, disponga además la incorporación al plan de Vacunación Provincial contra Covid –

19, al personal operativo de las empresas de Servicios Fúnebres, quienes también están expuestos al proceso de manejo de cadáveres por la misma situación.-

Artículo 3º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo Suarez y a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Ana María Nadal.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3286

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, a través del Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deporte, incorpore al Plan de Vacunación contra COVID-19 a los choferes del servicio público y privado de transporte de pasajeros:

- Priorizar a choferes que trasladan chicos a escuelas especiales.
- Choferes de transporte público.
- Choferes de taxis y remises.
- Choferes de transporte escolar.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza y a la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3286

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, a través del Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deporte, incorpore al Plan de Vacunación contra COVID-19 a los choferes del servicio público y privado de transporte de pasajeros:

- Priorizar a choferes que trasladan chicos a escuelas especiales.
- Choferes de transporte público.
- Choferes de taxis y remises.
- Choferes de transporte escolar.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza y a la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3287

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Lic. JOSÉ THOMAS en representación de la Dirección General de Escuelas, arbitre los medios necesarios para la ejecución y finalización de las obras previstas para noviembre de 2020 y con partida presupuestaria asignada, para la Escuela Especial 2-053 de Villa Atuel.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Dirección General de Escuelas y a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3288

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes De Mendoza, a través del Área Departamental de Salud de San Rafael, descentralice el plan de vacunación y disponga de centros de vacunación en los distritos más alejados de nuestro departamento para garantizar el acceso de todos los Sanrafaelinos que estén en condiciones de vacunarse.-

Artículo 2º.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a ANA MARÍA NADAL, Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes de Mendoza, responsable del Área Departamental de Salud de San Rafael, al Dr. ABEL FREIDEMBERG, Director Regional Zona Sur del Ministerio de Salud y al Dr. RODOLFO SUAREZ, Gobernador de Mendoza.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3289

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la Dirección General de Escuelas, sugiera, coordine e implemente con la autoridad sanitaria nacional, las autoridades sanitarias jurisdiccionales y el Consejo Federal de Educación, el procedimiento operativo para la pronta incorporación entre la población - objetivo a vacunar contra la COVID – 19 al Grupo 4: Docentes frente a alumnos y alumnas de Nivel Secundario, de

Educación Permanente para Jóvenes y Adultos en todos sus niveles e instructores de formación profesional. d. e.Grupo 5. Docentes y no docentes de institutos de educación superior no universitaria; conforme a lo dispuesto por la Resolución – CFE – N° 386- 2.021.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo Suárez; a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Ana María Nadal, y al Director General de Escuelas Lic. José Thomas.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Secretario	Pedro Serra Presidente
---------------------------	---------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3290

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Gobierno de la provincia de Mendoza a través de la Dirección Provincial de Vialidad construya dos 2 banquetas pavimentadas y con las condiciones técnicas de seguridad adecuadas en el Pórtico de Ingreso a Valle Grande, Ruta Provincial N° 173.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo Suárez y al Director de la Dirección Provincial de Vialidad, Ing. Osvaldo Romagnoli.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Secretario	Pedro Serra Presidente
---------------------------	---------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3291

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Seguridad, informe sobre el estado Institucional - Académico del ciclo lectivo correspondiente al período 2021 del Instituto Universitario de Seguridad Pública I.U.S.P., Delegación Zona Sur, en las carreras de Licenciatura en Seguridad Pública, Tecnicatura en Seguridad Pública y Auxiliar en Seguridad Pública.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Seguridad, brinde información fidedigna y garantice la continua formación profesional, en caso de que no se estén dictando clases presenciales en las respectivas carreras del Instituto Universitario de Seguridad Pública I.U.P.S., Delegación Zona Sur, dando cumplimiento efectivo a los criterios normativos y operativos referidos a la demanda y necesidad de agentes policiales tanto en el Sur como en toda la Provincia.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo Suarez; al Ministro de Seguridad, Lic. Raúl Levrino, y al Sr. Diputado Rafael Moyano, Presidente de la Comisión Legislativa Provincial - Bicameral de Seguridad.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Secretario	Pedro Serra Presidente
---------------------------	---------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3292

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL advierte con suma preocupación la posible irregularidad de la contratación del inmueble sito en calle Avellaneda N° 873, de San Rafael como "Centro de Hisopado OSEP", toda vez que de acuerdo con constancias de Matrícula N° 31.618/17, Autos N° 121.241 caratulados "PARRA, CRISTINA ISABEL p/ SUCESIÓN" originario del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial y demás documentación acompañada, el mismo se encuentra registrado a nombre de CRISTINA ISABEL PARRA, D.N.I. N° 4.718.723, progenitora del Sr. IVAN ALEJANDRO GOMEZ PARRA, Gerente

Asistencial de OSEP en San Rafael, en contundente violación de lo dispuesto por la Ley 8.993 Ética Pública de la Provincia de Mendoza, siendo necesario la urgente investigación por las autoridades competentes al efecto.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Dr. IVÁN ALEJANDRO GÓMEZ PARRA, Gerente de la sede de San Rafael de OSEP informe sobre los términos de contratación del inmueble ubicado en la calle Avellaneda N° 873 de Ciudad, donde se trasladó la sede de hisopados para el COVID – 19.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos y documentos anexos, a la OFICINA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y ÉTICA PÚBLICA dependiente de la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, conforme lo prescripto por el artículo 25 de la Ley 8.993, a los efectos de que dé curso a la investigación pertinente a la instrucción de la irregularidad denunciada.-

Artículo 4°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remitir copia de la presente Declaración, sus fundamentos y documentos anexos, a la UNIDAD FISCAL DEPARTAMENTAL, FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN EN TURNO, de la SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, a fin de que se investigue la posible comisión de un delito conforme lo prescripto por el TITULO XI: DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA del Código Penal de la Nación Argentina, y conforme Ley 8.993 de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 5°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remitir copia de la presente Declaración con sus fundamentos y documentos anexos, al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza, Dr. CARLOS FUNES; al Presidente de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza, MARIO ABED, y al Gobernador de la Provincia de Mendoza Dr. RODOLFO SUAREZ.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Secretario	Pedro Serra Presidente
---------------------------	---------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3293

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL ve con suma preocupación la instalación del CENTRO DE HISOPADO OSEP, para detección de COVID 19 en Avellaneda N° 873, dentro del radio urbano con cercanía de un vecindario con población de riesgo, instituciones escolares como la Escuela N° 1-291 JOSÉ VILLANUEVA, y Jardín Nucleado N° 0-111, implicando un grave riesgo para los habitantes en la zona residencial – comercial, de propagación de virus, atento el alto índice de positividad existente en nuestro Departamento en la actualidad.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Obra Social de los Empleados Públicos – OSEP – de Mendoza, sede San Rafael, analice y disponga con carácter de urgente, la reubicación en una nueva locación para el centro de testeo para el COVID – 19, que cumpla con las condiciones de idoneidad sanitaria, evitando poner en riesgo de contagio a los vecinos colindantes y circundantes, como así también, la intranquilidad, preocupación y estrés al que se encuentran expuestos cada uno de los vecinos en las largas colas que atraviesan las puertas de sus domicilios.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza, Dr. CARLOS FUNES; al Gobernador de la Provincia de Mendoza Dr. RODOLFO SUAREZ, al Dr. IVÁN ALEJANDRO GÓMEZ PARRA, Gerente Asistencial de OSEP San Rafael y al Sr. PABLO ANDRÉS ERASO, Gerente Administrativo de OSEP San Rafael.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3294

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita a la Dirección de Planificación de la Secretaría de Servicios Públicos determine la prohibición del estacionamiento de vehículos particulares en las dársenas destinadas a tal fin y ubicadas en calle Emilio Civit, entre Barcala y Juan A. Maza, calle Comandante Torres entre sus intersecciones con Barcala y Juan A. Maza, y calle Maza, entre Comandante Torres y Emilio Civit, del distrito Ciudad.-

Artículo 2°.-ANTE la disposición legalmente emitida por la autoridad provincial competente, este HCD modificará la Ordenanza N° 9169, reglamentaria del sistema de Estacionamiento Medido, a los efectos de acondicionar la misma a las modificaciones que hubiesen sido determinadas para las arterias detalladas en el Art. 1° de la presente pieza legal.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración, a la Secretaría de Servicios Públicos de la Pcia. de Mendoza y la Dirección de Seguridad Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3295

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Ing. Osvaldo Romagnoli, en representación de la Dirección Provincial de Vialidad, arbitre los medios necesarios para la realización de los trabajos para la mejora de Ruta Provincial N° 184, en el tramo Los Toldos – Soitue.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3296

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Dirección Nacional de Vialidad realice las acciones necesarias para la construcción de una garita o apeadero para el transporte público de pasajeros y resguardo para la espera del colectivo, en la intersección de Ruta Nacional 144 y Ruta Provincial 180, de características técnicas similares a los ya ubicados en la malla Contrato de Reconstrucción y Mantenimiento CREMA 312.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración a las autoridades del 4° Distrito Mendoza de la Dirección Nacional de Vialidad y al Sr. Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3297

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza de sanción favorable al Proyecto de Ley autoría de la Diputada Provincial Paponet Liliána, Expediente N° 79.835, de fecha 26 de abril de 2021, en todo su contenido y forma.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo Suarez; al Ministro de Economía y Energía, Lic. Enrique Vaquie, Ministro de Planificación e Infraestructura, Arq. Mario Isgro; y Directora de Hidráulica, Ing. Yamila Arnosti.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román Pedro Serra

Secretario

Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3298

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, acepte y formalice en un Decreto, las medidas solicitadas por el Señor Intendente de San Rafael, a saber:

1. Suspender por 14 días en todo el Departamento de San Rafael la modalidad presencial en escuelas secundarias y retornar, por dicho período, al régimen de educación virtual.
2. Suspender por 14 días en todo el Departamento de San Rafael la obligatoriedad de asistencia en escuelas primarias.
3. Suspender por 14 días en todo el Departamento de San Rafael la realización de torneos y competencias de deportes de contacto, con la finalidad de aliviar al sector sanitario ante posibles lesiones que puedan producirse.
4. Ampliar las compras y reservas en locales gastronómicos por terminación de DNI a los días viernes y sábados.
5. Aplicar los domingos el sistema de compra por DNI en supermercados y mayoristas, en el régimen de media jornada por turno.
6. No aplicar el sistema de compras por DNI en mercados de barrios, comercios de cercanía, kioscos y maxikioscos.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remítase copia de la presente Declaración al Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-

Rubén Román
Secretario

Pedro Serra
Presidente

ANEXO ORDENANZA N° 13857

CALLE	ENTRE CALLES	EXTENSIÓN APROX.
Los Abetos	San Marcos A. Y Ernesto Sábato	586
Rodríguez Peña	Callao y Ernesto Sábato	645
San Pedro Apóstol	San Marcos A. y P. Iaccarini	110
San Pedro Apóstol	San Lucas A. y Santiago A.	55
San Pedro Apóstol	San Pablo A. y San Esteban A.	55
San Juan Bautista A.	San Marcos A. y P. Iaccarini	110
San Juan Bautista A.	Pedro Segura y Ernesto Sábato	130
San Marcos Apóstol	Chacabuco y Los Abetos	65
San Marcos Apóstol	Rodríguez Peña y San Pedro Apóstol	112
Pascual Iaccarini	Rodríguez Peña y Chacabuco	240
San Lucas A.	Rodríguez Peña y San Pedro Apóstol	114
San Lucas A.	Los Arrayanes y Comodoro Pi	200
Santiago Apóstol	Rodríguez Peña y San Pedro Apóstol	114
Santiago Apóstol	Los Arrayanes y Comodoro Pi	200
Juan B. Azopardo	Rodríguez Peña y Comodoro Pi	510
San Pablo Apóstol	Rodríguez Peña y San Pedro Apóstol	110
San Esteban Apóstol	Rodríguez Peña y San Pedro Apóstol	110
Pedro Segura	Rodríguez Peña y Los Arrayanes	240
Ernesto Sábato	Chacabuco y lote privado	280
Los Arrayanes	San Lucas A. y Azopardo	120
Comodoro Pi	San Lucas A. y Azopardo	120
Unión Obrera	Chacabuco y Gutemberg	640
Río Bamba	Chacabuco y Paraguay	480
Los Arrayanes	Unión Obrera y Río Bamba	110
Pasteur	Unión Obrera y Río Bamba	110
Nevado	Unión Obrera y Río Bamba	110
Comodoro Pi	Callao y Lote Privado	265
Tiburcio Benegas	Unión Obrera y Lote Privado	110
Williams	Unión Obrera y Río Bamba	110
Paraguay	Callao y Lote Privado	265
Eloy Salinas Martínez	Paraguay y T. Benegas	165
Luis Bielli	Italia y Gaboto	260
Colombia	Italia y Tirasso	320
Bernardo O'Higgins	Italia y Gaboto	260
Tropero Sosa	Italia y Tirasso	320
Fucseas	Las Anémonas y Tirasso	260
Juan José Paso	Italia y Tirasso	320
Rodríguez Peña	Italia y Tirasso	320
Gral. Mosconi	Zapata y Rodríguez Peña	485
Las Anémonas	Tropero Sosa y Rodríguez Peña	240
Los Fresnos	Juan José Paso y Rodríguez Peña	120
Pje Torres	Cmte Torres y Lote Privado	40

Pje Los Molles	Independencia y Maza	150
Edison	Comodoro Pi y Gutemberg	530
1° de Mayo	Edison y Chacho Santa Cruz	75
Pje Miguel de C. Saavedra	Blas Pareras y C.W. Lencinas	100